

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA II REGION

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/16979				
A.	30 JUL 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

RESERVADO No. 2241

MAT.: Remite antecedentes relacionados con el macronarcotráfico y tráfico de sustancias químicas estratégicas.

ANTOFAGASTA,

24 ARCHIVO

DE : INTENDENTE II REGION, BLAS ESPINOZA SEPULVEDA

A : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Dn Patricio Aylwin A.

En estos momentos Chile se ve afectado por una amenazante y progresiva penetración de cocaína base, que proviene mayoritariamente del Altiplano.

Preocupantes declaraciones vertidas recientemente en Viena por el Sr. Subsecretario del Interior, con ocasión del 35º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de la O.N.U., establecen que, pese a los esfuerzos de alto costo realizados por nuestro Gobierno para bloquear este tráfico, persiste en Chile el consumo indebido de este tipo de alcaloide bruto - extremadamente dañino - afectando principalmente a nuestros jóvenes.

Habida consideración de que el comercio ilícito de este nocivo alcaloide primario constituye una fase pequeña - pero muy importante por sus efectos - del macronarcotráfico de cocaína refinada (clorhidrato) y atendido el antecedente de que este flagicidio - de proyección universal - se ha visto estimulado en la práctica por las facilidades que Chile ha otorgado a las exportaciones de precursores químicos estratégicos a Bolivia (en particular de ácido sulfúrico), nos permitimos adjuntar a S.E. copia del Reservado No. enviado al Sr. Ministro del Interior. Este informe, por un lado, expone el panorama sinóptico global de este delito, abordando varios aspectos del complejo laberinto que constituye el macronarcotráfico, y, por otro, sugiere algunas ideas de prevención y coerción.

Atentamente saluda a Ud.



BLAS ESPINOZA SEPULVEDA
Intendente II Región

c.c. Seremi Justicia
Archivo.

MAT.: Síntesis del fenómeno boliviano de las drogas.

Acciones privadas y oficiales - sobre este problema.

Reiteración de proposiciones relativas a prevención y represión.

ANTOFAGASTA, 24 JUN 92

DE : INTENDENTE SEGUNDA REGION, BLAS ESPINOZA SEPULVEDA

A : MINISTRO DEL INTERIOR, Sr. ENRIQUE KRAUSS R..

PANORAMA SINOPTICO DEL DESARROLLO DEL MACRONARCOTRAFICO EN BOLIVIA Y ACCIONES REALIZADAS AL RESPECTO POR PARTICULARES Y EL GOBIERNO DE LA SEGUNDA REGION

En las Tratativas preliminares de -- Quito, previas a la Cumbre Presidencial Cartagena II, cumplida en San Antonio-Texas (Febrero de 1992), en que participaron los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Peru, Venezuela, México y EE.UU., surgieron, entre otras, las siguientes inquietudes :

Franco temor por el evidente y progresivo resurgimiento de los Carteles colombianos de Cali y Medellín o similares en otros puntos geográficos de Latinoamérica. Los estudios previos sobre este tópico han determinado fehacientemente que no hay en estos momentos una sola nación del Caribe y Latinoamérica que no esté afectada en una u otra forma por el vil negocio de los alcaloides- particularmente Bolivia - , lo que representa un sorpresivo crecimiento de ese espectro delictual en la Región. Países como Chile, Uruguay, Argentina y Venezuela, que antes se consideraban ajenos al tráfico de drogas, hoy lo están padeciendo en mayor o menor grado.

Otros comentarios que surgen de dichas Tratativas establecen que Colombia dejó de ser el principal productor de cocaína, después que unas veinte mil personas de ese país, entre ministros, jueces, periodistas, policías, soldados y civiles, murieron por razones de la lucha contra la droga durante los últimos años de la década pasada. El año 1988 solo en Medellín se registraron tres mil asesinatos vinculados con la droga.

Entre los que cayeron en esta cruenta lucha cabe mencionar al Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla (1984), el Procurador General de la Nación Carlos Mauro Hoyos y al Director del diario " El Espectador " (1987/1988). En el intertanto, fueron eliminados también más de 50 jueces que tuvieron la osadía de enfrentar a -- los narcos.

Esta situación culminó en Agosto de 1989 con el asesinato del más probable próximo Presidente de Colombia, Luis Carlos Galán, quien militaba decididamente contra el narcotráfico al que consideraba como el peor flagelo del país. Este crimen rebalsó el clima de horror que causaron las drogas en Colombia y constituyó a -- la vez el símbolo de la incapacidad del orden establecido para extirpar la mafia de los narcotraficantes, cuando estos delincuentes logran afincarse en una nación.

Para terminar con esta red delictual, que ocasionó un alud de peticiones sobre cambios políticos y que puso en marcha un riguroso programa antinarcóticos denominado " Decreto para la defensa de la democracia ", fue preciso que Colombia lanzara to

das sus fuerzas disponibles: militares, policías y civiles, para ahogar este ente criminal, que, pese a ello, aún persiste en su accionar.

Colombia estaba sumergida en una época de Estado sin ley. El dinero proveniente de las drogas había contaminado a todo el sistema. Los sobornos a todo nivel eran la técnica imperante, a tal extremo que el Procurador General, que reemplazó a Carlos Hernández, luego de su asesinato, llegó a declarar: "La lucha contra los narcotraficantes es inútil. Ya es hora que dejemos de hacer el papel de los narcotraficantes".

Cada actividad que se realiza en toda la zona de descontrol, como consecuencia de políticas ineficaces en esta zona, Chile no tenga que lamentar a futuro situaciones similares a las que se describen.

En estos momentos - Y ESTO OCURRERÁ - CALIBRARLO EN TODA SU DIMENSION - ya se habla de la existencia de un Tercer Cartel en Bolivia, donde, como consecuencia del éxodo de narcos desde Colombia, se produce actualmente la mayor cantidad de clorhidrato de cocaína de la mejor calidad del mundo. Ya en 1987 Bolivia era indicada como responsable del 45% de la cocaína que se consumía en los mercados norteamericanos.

Pese a la acción desarticulada en 1987 en territorio boliviano (Operación Revienta Hornos) por 160 mililitros norteamericanos especializados en la lucha contra el narcotráfico, provistos de helicópteros, armas y demás medios de comunicación y transporte, en conjunto con una numerosa fuerza policial boliviana entrenada por Estados Unidos, los resultados obtenidos en ella demostraron que las políticas preventivas-coercitivas de orden policial terminan en un rotundo fracaso.

Al respecto, la Agencia C.F.E. de Estados Unidos, que difundió el Informe Anual del Departamento de Estadísticas norteamericanas sobre drogas, emitido en Washington en marzo de 1992, tras la Cumbre Presidencial de San Antonio-Texas, confirma que pese a dicha acción represiva de alto costo, el narcotráfico está en franco proceso de fortalecimiento en Bolivia, en vista de que los Carteles colombianos de la droga sufrieron, en los pasados dos años, duros golpes en su país.

Agrega:

" Los datos disponibles en Washington calculan la existencia de entre 30 y 35 grupos activos de narcotraficantes en Bolivia, los más importantes involucrados en la producción de cocaína. "

Se menciona, como elemento esencial - que coadyuva a la expansión y al fortalecimiento de los narcos establecidos en el Altiplano, la facilidad con que estos delincuentes obtienen los productos químicos necesarios para la fabricación del alcaloide.

En esta área recordamos que en Texas nuestro país ha vuelto a contar con el triste y reiterativo privilegio de ser sindicado " como uno de los países fronterizos donde se interna la mayor cantidad de precursoros químicos a Bolivia. "

Este penoso antecedente es consecuencia lógica de las facilidades que Chile ha otorgado y otorga al tráfico de dichos precursoros. Tales estímulos se han detallado " en extenso " en los informes cursados por este Gobierno Regional a ese Ministerio de abril de 1991 a la fecha.

CULTIVO DE LA ERYTHROXYLON COCA EN EL ALTIPLANO

Si analizamos el caso boliviano desde sus raíces, se establece que en ese país el cultivo de la coca fue en sus orígenes una actividad cultural, y que su utilización estaba orientada hacia el consumo y uso en la medicina y rituales de los pueblos andinos.

La hoja de este controvertido vegetal constituye un producto natural del subtrópico de los Departamentos de la

Paz y Cochabamba. La Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de Bolivia (1988) establece, para los efectos legales, "una diferencia esencial entre la coca en estado natural, que no produce efectos nocivos a la salud humana, y la coca "Inter Criminal", que es la hoja en proceso de transformación química que ataca el alcohol de cocaína y que produce efectos psicológicos y biológicos nocivos para la salud humana. Y es utilizado criminalmente."

En uno de sus aspectos, la norma legal de cita entiende como consumo y uso ilícito de las hojas de coca, las prácticas sociales y culturales bolivianas bajo formas -- tradiciones, como el acullicu, masticación, usos medicinales y usos rituales. En otro, define y delimita las zonas agrícolas de su producción :

- a) Zona de producción tradicional
 - b) Zona de producción excidentaria en transición, y
 - c) Zona de producción ilícita.
- La producción de la zona a) sirve para los usos tradicionales y a descritos.

En la zona b) el cultivo de la coca es el resultado de un proceso de colonización espontánea o dirigida -- que ha conllevado la expansión de cultivos excidentarios en el crecimiento -- de la demanda para usos ilícitos."

Dicha zona comprende extensas áreas de colonización de las Provincias de Yungas y de las Provincias Saavedra, Loiza y Larecaja (del Departamento de La Paz), así como las Provincias Chapare, Carrasco, Arari y Tirique del Departamento de Cochabamba. Esta zona está sujeta a planes anuales de reducción, sustitución y desescondido, "condicionados a la disponibilidad de recursos financieros del Presupuesto Nacional, así como del compromiso y desahogos de la cooperación técnica y financiera bilateral y multilateral suficiente que deberá ordenarse al Desarrollo Alternativo."

Un estudio sobre este tema determina que en esta zona hay aproximadamente 70 mil familias que se relacionan con la coca, y que hasta 600 mil personas dependen de ella. Con un cultivo un campesino llega a obtener 15 o más veces de lo que obtendría si el cultivo fuera café o plátano. Ya en 1987, cuando el ingreso per cápita oficial era de US \$ 350.--, un campesino de esta área tenía un ingreso de US \$ 7.000.--

En la reciente Cumbre Presidencial-Cartagena II ha quedado de manifiesto que la citada cooperación técnica y financiera bilateral y multilateral ha sido perdida, entre otras razones, por la difícil situación económica que afecta en estos momentos a E.E.U.U., principal impulsor de la política de sustitución de cultivos. Por ello, el reemplazo de cocaías por productos alternativos -- consiste como la columna dorsal de la "doctrina Fujimori" planteada en Texas -- no tuvo éxito.

Tenemos entonces, a futuro, un largo, progresivo y definitivo período de acciones delictivas en el área del narcotráfico boliviano con los graves consecuencias que ya debe esperar para nuestro país.

La zona c) "esta constituida por aquellas áreas donde queda prohibido el cultivo de coca". Comprende, con excepción de las zonas a) y b) "todo el territorio de la República". Las plantaciones existentes en esa zona serán objeto de erradicación obligatoria y sin ningún tipo de compensación."

ACCIONES DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA EL FLAGELLO DE LAS DROGAS

Ya en el año 1987, cuando en el exterior se formulaban declaraciones oficiales respecto a la realidad participada en Chile en el marco del tráfico boliviano, tanto en lo relativo al aprovisionamiento de precursores químicos a ese país, como en lo concerniente al tráfico interno de alcohol de cocaína (pasta base) y al tráfico internacional de ingentes volúmenes de alcohol de refina -- do (clorhidrato de cocaína), nuestro asesor Sr. Horacio Mena S. ya se había forjado al respecto una idea diametralmente opuesta.

El fundamento de su postura emerge --

enseñanza superior. Su entrenamiento teórico-práctico está basado en un Esquema Didáctico de alta exigencia técnica en complejas materias de orden interno, bilateral y multilateral, relacionados con aspectos legales y operacionales de Comercio Exterior (ver tenor y Anexos de este estudio) que, por las materias que incluye, difiere en todos sus aspectos de diagramas policiales comunes en lo relativo a la prevención y represión de este flagicidio. A través de este programa de instrucción los integrantes de este equipo egresarán con una sólida preparación, que les permitirá atacar el macronarcotráfico en todo terreno con la precisión y efectividad que exige este complejo delito.

Marzo - 1991 " Situaciones anormales en importaciones bolivianas en tránsito por Chile que validan las "Estrategias" sugeridas en el aporte anterior. "

La colaboración analiza dos complejas operaciones de Comercio Exterior relacionadas con importaciones de licores a Bolivia por el puerto de Arica (8 contenedores). Tales importaciones no tuvieron curso normal y no llegaron a destino, debido a la intervención de gestores extraños en su trámite, culminando en definitiva en reexportaciones de dichas mercaderías por Arica a Holanda y EE.UU., en un proceso anormal y por ende altamente sospechoso.

El Servicio Nacional de Aduanas, requerido por el Ministerio del Interior sobre este tópico, ha desechado el caso y la idea de investigarlo a fondo, basado en argumentos técnico administrativos inadecuados.

La encuesta que se sugiere en dicho estudio se fundamenta en el hecho de que este caso, por sus características, constituya un indicio claro de la existencia de un esquema delictual de insospechadas proporciones - similar al de los precursores químicos -, que estaría facilitando el tránsito de ingentes volúmenes de clorhidrato de cocaína por Arica e Iquique, vía marítima al exterior.

Debido a la premura en atender las actuales investigaciones relacionadas con el peligroso tráfico de precursores químicos, nuestro asesor no ha podido formular réplicas sobre este tema. Se cursarán apenas lo permitan las circunstancias, con las fundamentaciones pertinentes.

Los tres primeros aportes mencionados se hicieron llegar a la actual senadora por la Segunda Región, Sra. Carmen Frei Ruiz Tagle. Más adelante, en los primeros días del mes de Mayo del año 1990, fueron entregados al Sr. Delisario Velasco, Subsecretario del Ministerio del Interior, vía personal, por mano.

Es probable que la explosiva campaña de prensa, radio y televisión sobre narcotráfico, denominada " Alerta - Roja ", montada por ese Ministerio a mediados de ese mes, tenga su origen en estas documentadas colaboraciones. También se utilizaron en el evento internacional de México celebrada en Itaxpa.

El último estudio, que trata el caso de las importaciones bolivianas, fue entregado al Sr. Velasco a fines de Marzo de 1991 por la misma vía anterior.

Más adelante esta Intendencia, previo exhaustivo análisis, cursó dichos aportes oficialmente al Ministerio del Interior y a la Comisión Investigadora de las Drogas de la Honorable Cámara de Diputados. (Ver Ordinarios Nos. 539 y 540 de 13-4-1991)

CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE DROGAS DE LA SEGUNDA REGION

OTRAS INTERVENCIONES DEL ASESOR, PREVIAS A SU CONSTITUCION

En Enero de 1991, a través de instrucciones de carácter reservado, el Sr. Presidente de la República dispuso que esta Intendencia prestara efectiva cooperación al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en lo relativo a prevenir y

frenar el macronarcotráfico en su aspecto global.

Tales normativas motivaron, en Marzo de ese año, la creación en Antofagasta de una Comisión Especial integrada por el Intendente, que suscribe, el Seremí de Justicia, Sr. -- Juan Siglic M., el Director Regional del Servicio de Aduanas, Sr. Reinaldo Narvaez y el especialista en Comercio Exterior y Drogas, Sr. Horacio Mena B., a cargo del asesoramiento técnico pertinente.

A tal efecto, el Sr. Mena puso a disposición inmediata de este ente fiscalizador, además de los cuatro reportes técnicos ya individualizados en este informe, el resultado de investigaciones recientes ya realizadas por él en Diciembre de 1990, en torno a una exportación de 22.000 litros de ácido sulfúrico formulada desde Antofagasta a Bolivia por la empresa DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA.

Las diligencias de terreno practicadas por el investigador acerca de este asunto establecieron serias -- sospechas en lo relativo a la licitud del exportador y del importador boliviano MANUEL TANGADA LIMACHE, de Cochabamba. Tales dudas fundamentaron, por una parte, la tesis de que DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. era una empresa fantasma que desviaba hacia lo ilegal los precursores químicos exportados a Bolivia, como bien lo graficó posteriormente el Subsecretario de Defensa Social de ese país en quemante denuncia formulada sobre el tema en La Paz el diario "La Farcera", en Agosto de 1991, bajo el título "QUIMICA CHILENA REFINA COCA BOLIVIANA".

Por otra, que, en la mecánica de sus operaciones, el importador mencionado no cumplía ninguna de las exigencias establecidas en la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas para el control de las importaciones, en ese país, de este tipo de sustancias químicas.

A juicio del investigador estas omisiones configuraban razonables riesgos respecto a dicha exportación y al uso posterior del ácido sulfúrico en el Altiplano. (Ver Ordinarios Nos. 579, 580, 607, 1010 y Reservado No. 100, Anexo A, todos del año 1991.

ACCIONES OFICIALES DE LA COMISION ESPECIAL DE ESTE GOBIERNO REGIONAL

El nuevo ente fiscalizador planificó su esquema de trabajo en acuerdo al siguiente orden :

- 1.- Prevención y Represión del tráfico de precursores químicos.
- 2.- Prevención y Coerción del tráfico interno de alcaloides brutos e internacional de alcaloides refinados.

La prioridad 1.- se fundamentó en las especialísimas recomendaciones preceptuadas en la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en cuanto a establecer efectivas "medidas de control con respecto a determinadas sustancias, como los precursores, productos químicos y disolventes, que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas."

Según ese Organismo internacional es "por la facilidad con que se consiguen, han provocado un aumento de la fabricación clandestina de esas drogas y sustancias", que es precisamente lo que ha ocurrido y estaría ocurriendo actualmente en Bolivia con los precursores exportados desde Chile.

Por otro lado, bajo un aspecto de lógica elemental, se tuvo en cuenta que el método más eficaz para combatir con éxito el macronarcotráfico desde su génesis, es la estricta vigilancia y control sobre el tráfico de productos químicos que se utilizan en la elaboración del clorhidrato de cocaína (en particular del ácido sulfúrico), visto el papel preponderante que asumen estos productos en dicho proceso.

En Argentina esta postura ha llegado al extremo de prohibir la exportación de estos elementos a Bolivia, atendido, se reitera, su importancia decisiva en el macronarcotráfico - de ese país (Ver Decreto No. 365/1986 en Anexo B del Ord. No. 1010 de 1991.

Más adelante, en Abril de 1991, DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. intentó otra exportación de precursores por Antofagasta hacia el Altiplano, esta vez del orden de los 18.000 kilos de ácido sulfúrico y 7.500 ks. de carbonato disódico (ceniza pesada).

Como ocurrió en el caso anterior, las mercaderías a exportar estaban consignadas a MANULL TABUADA LIMACHE.

En base a las investigaciones ya realizadas por el Sr. Mena en Diciembre de 1990 (exportación de 22.000 kilos de ácido sulfúrico), la Comisión Especial adoptó y sugirió a la Aduana Regional medidas de control más acentuadas sobre esta destinación, las que se expresaron esta vez en escolta aduanera de las mercaderías hasta el punto fronterizo de Ollague y aforo físico de las mismas en ese lugar.

Esta decisión - que evidenciaba abierta sospecha oficial respecto de las dos exportaciones citadas - causó pánico en el exportador, a tal punto que, estando aún pendiente dicho trámite en la Aduana Regional y sin dar a ésta aviso previo, devolvió a Iquique, con premura, los 18.000 kilos de ácido sulfúrico y los 7.500 kilos de carbonato disódico. Cabe mencionar que al inicio de esta exportación DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. había requerido a la Aduana local extrema urgencia en su trámite.

De estos hechos se dió oportuno aviso al Director Regional de la Aduana de Iquique a efectos de que allí se tomaran las providencias del caso. Esa autoridad constató que los precursores químicos devueltos desde Antofagasta estaban depositados en un recinto particular de Iquique, y que al respecto dicho exportador, pese a la premura en el despacho exigida a la Aduana en Antofagasta, no había realizado gestiones tendientes a su exportación. En el hecho, a partir de esa fecha y hasta ahora, DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. desapareció del escenario.

Basada en estos antecedentes esta Intendencia, por Ordinario No. 579 de 22/4/91, sugirió a ese Ministerio disponer sobre estas mercaderías el " embargo preventivo " que establece el artículo 1.-, letra l) y artículo 5.-, posición 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes. Como es sabido, dicha norma internacional rige como ley de la República desde el 20 de Agosto de 1990. (Dcto. RR.EE. No. 543)

Pese a la importancia de esta sugerencia no hubo respuesta ni comentarios por parte de ese Ministerio.

Con posterioridad a estos sucesos se conocieron otros antecedentes fidedignos que confirmaron categóricamente nuestras sospechas respecto a ilicitud en las exportaciones de productos químicos formuladas por DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA.. En efecto, se comprobó en Bolivia, oficialmente, el abierto comprometimiento, con los narcotraficantes, del Comandante y 62 oficiales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, área Oruro.

En la práctica estos funcionarios facilitaban y protegían en ese país, desde frontera hasta los laboratorios en que se elabora la droga, el tráfico ilícito interno de los camiones que transportaban los precursores químicos exportados desde Chile.

Por este método estos productos ingresaban a ese país en abierta infracción a las normativas de control interno establecidas en la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

En el intertanto nuestro asesor insistió en investigar a fondo este asunto. Las alternativas de esta pesquisa fueron informadas a ese Ministerio con amplio y oportuno detalle técnico. (Ver Ordinarios Nos. 687, 1010 y 1291-B y Reservado No. 180, todos de 1991)

Esta acción, prolija y documentada, llevada a cabo con el profesionalismo que caracteriza a nuestro asesor-investigador, culminó en el mes de Octubre de ese año con los siguientes resultados :

1.- DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA., para satisfacer la demanda de sus clientes bolivianos, adquirió en Chile lo siguiente :

2.194 Tons. de ácido sulfúrico
2.800 litros " acetona
2.450 kilos " permanganato potasio, y
200 Tons. (aprox.) carbonato disódico

2.- Para facilitar en Bolivia el tráfico interno ilícito de estos productos, el exportador envasaba el ácido sulfúrico en bidones de 45 ks. y condicionaba la compra de los otros precursores químicos contra envase en sacos de 50 kilos, cuñetas de 30 kilos, etc..

3.- Las dos terceras partes de dichos precursores (1.126 Tons. de ácido sulfúrico, 174 tons. de carbonato disódico (ceniza de soda pesada), 2,6 Tons. de acetona y 2,3 Tons. de permanganato de potasio) fueron enviadas a Bolivia a través de 134 exportaciones. De éstas 132 se cursaron por Iquique y sólo 1 por Antofagasta (22 Tons. de ácido sulfúrico en Diciembre de 1990). la exportación de Recordemos que/18 Tons. de ácido sulfúrico y 7,5 Tons. de carbonato disódico que se pretendió despachar p. este puerto en Abril de 1991 se frustró.

Estas dos operaciones fueron, precisamente, - las que nos permitieron ingresar a este complejo sistema delictual, develarlo en toda su magnitud y, por último, bloquearlo definitivamente.

El período de actividad de DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. se inició en Mayo de 1987 y finalizó en Diciembre de 1990.

4.- Los " importadores " bolivianos fueron identificados con máxima precisión en la encuesta. (Ver Anexo A del Reservado No. 180/91). Se trata de personas naturales del Altiplano.

5.- Sus adquisiciones a TAMARUGOS LTDA. las formularon en la sucursal Iquique (aún cuando la facturación fué extendida en Santiago). Para este efecto ingresaron a Chile utilizando en cada oportunidad sus pasaportes, de lo cual hay constancia en las facturas pertinentes.

Reiteramos que esta forma de negociar permitió a estos importadores, con conocimiento del exportador y el apoyo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, soslayar los controles establecidos en la Ley del Régimen de la Coca en sus artículos 38, 44, 45 y 47, vale decir, obtención previa de licencias de importación emitidas por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública; Registro de los importadores en el Consejo Nacional Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas; Apertura de Acreditivos para el efecto de las ventas de divisas necesarias para cubrir el pago de las importaciones; Visación Consular en las facturas comerciales, a cargo de los Cónsules bolivianos en los puertos chilenos de embarque y Visación de los manifiestos de carga por los Agentes Aduaneros de Bolivia en esos puertos.

Como se ha señalado, el exportador, para abastecer a sus clientes del Altiplano, adquirió en el país 2.194 Tons de ácido sulfúrico, 2.800 ks. de acetona, 2.450 ks. de permanganato de potasio y aproximadamente 200 Tons. de carbonato disódico.

Al término de la encuesta se estableció que la acetona, el permanganato de potasio y el carbonato disódico fueron exportados a Bolivia en su totalidad. Empero, en lo pertinente al ácido sulfúrico, se comprobó que de las 2.194 Tons. adquiridas por TAMARUGOS LTDA. se exportaron con ese destino solo 1.126 Tons. Resta así un saldo de 1.068 Tons. que deberían estar en Iquique en poder de esa firma.

En su oportunidad solicitamos a ese Ministerio disponer una investigación oficial para dilucidar la situación del exportador frente al fenómeno delictual, incluida en ella la ubicación del saldo de ácido sulfúrico ya citado. Es probable que las 1.068

Tons. de este elemento químico hayan salido también a Bolivia, esta vez por vías no oficiales, utilizando pasos fronterizos no habilitados de la Primera Región.

A la vez, para el mejor éxito de esta -- pesquisa, sugerimos que en ella interviniera nuestro asesor, atendida su dilatada experiencia en la materia.

Al respecto no hubo respuesta ni comentarios por parte de ese Ministerio.

En todo caso, es preciso destacar que la intervención de la Comisión Especial de esta Intendencia en las actividades de DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. e " importadores " bolivianos, precipitó el bloqueo definitivo de un esquema delictual de dilatado y complejo espectro que facilitó, entre Mayo de 1987 a Diciembre de 1990, la elaboración en Bolivia de, por lo menos, 3.448 toneladas de clorhidrato de cocaína, sin considerar en este cómputo el saldo de 1.068 Tons. de ácido -- sulfúrico cuyo destino aún no se ha establecido. En este tópico recordemos que por cada kilo de dicho elemento que se utilice en el proceso de refinación de este estupefaciente, se precipitan 3,4 kilos de alcaloides brutos. (Ver nuestro Ordinario No. 1.291-B / 1991)

Asimismo, es de toda justicia que se reconozca que, de no haber mediado las oportunas y efectivas acciones desplegadas en este terreno por el onte investigador regional, y, en particular, los esfuerzos de nuestro asesor, el esquema delictual bloqueado - en Abril de 1991 aún estaría en pleno vigor, con las funestas consecuencias que ello implica en aspectos de Salud Pública Mundial, Narcoeconomía y prestigio de Chile en el campo internacional.

NUEVOS ACTORES EN EL AREA DE LOS PRECURSORES QUIMICOS

Más adelante, en Diciembre de 1991, surgen otros gestores en el conflictivo y peligroso campo de las exportaciones de estos productos químicos a Bolivia :

CIA. MINERA TIERRA S.A., propietaria, de una fábrica de boratos en el Altiplano, situada en Apacheta a 12 kilómetros del Paso TOCORPURI, punto fronterizo no habilitado de la Segunda Región.

MUÑOZ MONTERO S.A., establecida en Santiago. Constructores e Instaladores de elementos y Plantas para elaborar productos derivados del borax. Exportador de las primeras 100 Tons. de ácido sulfúrico consignadas a MINERA TIERRA.

EXPORTADORA ALCO LTDA., constituida en Santiago en el mes de Enero del año en curso. Entre otros objetivos, esta Sociedad tramita exportaciones de ácido sulfúrico a Bolivia, por cuenta del mencionado fabricante de boratos. Su Administrador y Representante Legal, Sr. ABEL ANGEL ALBERTO, argentino residente, es, a la vez, Gerente de Comercialización de MINERA TIERRA.

Vistas las significativas irregularidades comprobadas en el caso TAMARUGOS LTDA. - que, entre otros perjuicios, han dañado seriamente nuestra imagen internacional y contribuido fuertemente en la escalada del consumo de cocaína base en Chile -, las exportaciones de precursores químicos a Bolivia (en particular las de ácido sulfúrico) preocupan en alto grado a esta Intendencia.

Atendidos estos antecedentes se ha sometido a un exhaustivo análisis las actividades de estos nuevos exportadores - importadores de productos químicos. Las investigaciones periféricas que se han realizado al respecto bosquejan con claridad el " modus operandi " de tales factores de comercio.

En este contexto, MINERA TIERRA, con el objetivo de la elaboración de ácido bórico en Apacheta, procuró obtener en Chile, en lo inmediato y a largo plazo, p. intermedio de ALCO LTDA.,

autorizaciones para exportar a Bolivia ingentes volúmenes de ácido sulfúrico. Tales requerimientos alcanzan, por ahora, a la desusada cifra de 3.500 toneladas.

Al respecto, por un lado, valga tener presente, en el corto plazo, que las 3.500 toneladas de ácido sulfúrico requeridas en primera instancia por este gestor equivalen nada menos que al 300 % del tonelaje total de precursores químicos que ingresaron a Bolivia desde Chile entre los años 1987 a 1990 (1.126 toneladas), al amparo del sistema implementado por DISTRIBUIDORA TAMARUGOS LTDA. e " importadores " de ese país, que sirvieron allí para elaborar por lo menos 3.448 Tons. de clorhidrato de cocaína, con las consecuencias conocidas.

Por otro que, debidamente consideradas las deficiencias bolivianas en el control interno de estas sustancias, si tan solo el 25% de las 3.500 Tons. de ácido sulfúrico solicitadas por ahora por MINERA TIERRA accedieran al área del macronarcotráfico, permitirían allí la elaboración de aproximadamente 2.679 Tons. de ese estupefaciente.

Téngase en cuenta, además, que esta empresa consulta a futuro exportaciones sucesivas de este precursor, en volúmenes similares a los requeridos en primera instancia (3.500 Tons.), lo que, dadas las deficiencias de control interno en Bolivia ya comentadas, obviamente acentúa nuestra preocupación.

En las investigaciones periféricas practicadas por el Sr. Mena en Santiago sobre este asunto, motivadas por los desusados volúmenes de ácido sulfúrico requeridos por MINERA TIERRA A ENAMI, se obtuvo información adicional que aumentó nuestra inquietud. En efecto, la firma MUÑOZ MONTERO S.A., constructora e instaladora de la planta industrial de MINERA TIERRA en Apacheta, ante presuntas dificultades para adquirir en Chile ácido sulfúrico, elemento necesario en la elaboración de ácido bórico - planteada estratégicamente por el investigador -, nos sugirió verbalmente - y reiteró por escrito - la alternativa del uso del anhídrido sulfuroso para obtener dicho ácido.

Al respecto, en documento que se adjunta, nos indica " señalamos a ustedes que la planta de anhídrido sulfuroso, que proponemos más arriba, soluciona definitivamente este problema (dificultades en la adquisición de ácido sulfúrico). De hecho así ocurre en el ingenio industrial de la Cía. Minera Tierra S.A. de Bolivia, de producción similar a la vuestra, donde hemos instalado una planta similar a la propuesta a ustedes, actualmente en funciones y que cumple allí con la finalidad específica de proporcionar anhídrido sulfuroso para la elaboración de ácido bórico en reemplazo del ácido sulfúrico."

Asimismo, se ha establecido que MINERA TIERRA, en sus gestiones ante las autoridades chilenas pertinentes, pese al cúmulo de documentos tramitados, nunca mencionó la existencia y finalidad de la planta de anhídrido sulfuroso en Apacheta, lo que obviamente acentuó nuestras dudas y abrió un lógico paréntesis de incertidumbre respecto de la buena fe de este industrial.

En lo relativo a las autorizaciones actuales y futuras de los inusuales volúmenes de ácido sulfúrico requeridos por este industrial, dicho antecedente, es obvio, constituye un elemento de juicio vital.

A su vez, considerado este hecho, al examinar las autorizaciones concedidas al industrial por la Subsecretaría de Defensa Social de Bolivia - entidad encargada de la fiscalización interna relativa al uso de los precursores químicos -, que permitan el ingreso a ese país del ácido sulfúrico exportado desde Chile " con destino a la elaboración de ácido bórico", surgió la lógica deducción de que el organismo boliviano citado, dada la dudosa efectividad de los sistemas de control implementados para la fiscalización del macronarcotráfico, ignora también la existencia en Apacheta de la planta referida.

ESTIMACIONES E INTERROGANTES

Considerando :

a) Las normativas de la Convención de

las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, promulgada como Ley de la República por decreto de RR.EE. No. 543 de 20 de Agosto de 1990; en lo específico las regulaciones que dicha Ley contempla en relación con medidas de control respecto a determinadas sustancias, productos químicos y disolventes, que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que, por la facilidad con que se consiguen, han provocado un aumento de la fabricación clandestina de esas drogas y sustancias.

b) La certidumbre de que en este tópico - atendidas las actuales circunstancias - existen modelos radicales de coerción, como ocurre, por ejemplo, con el Decreto No. 365/1986 de la República Argentina, norma legal que, por una parte, considera que " uno de los métodos más eficaces de lucha contra la producción y fabricación de estupefacientes y sicotrópicos, es la vigilancia y control de los precursores y productos químicos esenciales para su fabricación ", y, por otra, en esa idea, prohíbe las exportaciones de tales sustancias a Bolivia bajo el Régimen de Aduanas de Frontera .

c) Las Declaraciones de orden internacional, recientes, que establecen el franco, progresivo y peligroso fortalecimiento del macronarcotráfico en Bolivia, correlativo a la existencia en ese país de un Tercer Cartel de la Droga, conformado por 30 a 35 grupos activos de narcotraficantes.

d) Que la base de sustentación del " modus operandi " de estos delincuentes son los precursores químicos, en especial el ácido sulfúrico, que en la elaboración del clorhidrato de cocaína tiene un rendimiento proporcional de 3,4 kilos de este alcaloide por cada kilo de este precursor.

e) Estos antecedentes y los riesgos que encierran para nuestro país, una a una, las exportaciones de precursores químicos estratégicos a Bolivia, debido a la dudosa ética y efectividad técnica en lo relativo al control del macronarcotráfico en todas sus fases, demostrada reiteradamente a través del tiempo por altas autoridades y entes fiscalizadores de ese país.

f) Que en este contexto hay penosos ejemplos, bien conocidos, como ocurre con la relación del ex-Presidente Luis García Meza (1981/1982) y sus adláteres con el macronarcotráfico. Dicho Mandatario se encuentra prófugo en el extranjero a causa de un severo Juicio de Cuentas, que, entre otros cargos, lo inculpa de concomitancia en alto grado con la mafia de la droga. En su ausencia sus secuaces se mantuvieron en el tapete de la noticia. En efecto, en Mayo de 1987, Alfredo Mingolle, uno de los más cercanos asesores en su Gobierno, fue detenido con 350 kilos de cocaína, cuando operaba, esta vez, como contacto entre narcos y guerrilleros.

g) Que, recientemente, en 1991, en una clara y preocupante demostración de continuidad en la predisposición delictual de los entes oficiales de Bolivia, se comprobó la concomitancia inaudita y execrable, con los narcos, de gran parte del Departamento Oruro de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, incluido su Comandante. Este, al verse descubierto, se suicidó.

Estos deshonestos funcionarios, por largos períodos, facilitaron y protegieron en el país limítrofe, desde frontera hasta los laboratorios donde se elabora la cocaína, el tráfico ilícito de los precursores químicos exportados legalmente por Chile en la confianza de que eran utilizados allí en actividades industriales lícitas.

h) Las Declaraciones emitidas por la O.E.A. en la Paz en Abril de 1991, y las formuladas en la Cumbre Presidencial Cartagena II de San Antonio-Texas en Febrero del año en curso, que, entre otras conclusiones, sindicaron a Chile " como el principal país P U E N T E en el tráfico de precursores químicos a Bolivia ", y, por ende, causante directo del crecimiento progresivo de la elaboración de cocaína en ese país.

i) Que esta calificación deriva en parte de las políticas liberales que Chile ha aplicado en el pasado y aplica en la actualidad en el tráfico de tales precursores, pese a los riesgos más arriba anotados.

j) El antecedente de que entes oficiales y fiscalizadores de Bolivia, a través de declaraciones públicas, incentivan dichas Declaraciones culpando a Chile del cometimiento y efectos de dicho tráfico.

k) La tesis, correlativa con estas actitudes y no declarada en Bolivia, " sobre la conveniencia de invadir con droga el Norte de Chile, como reacción a sus demandas de mediterraneidad " (Comentario del Presidente del Partido Ecologista. La Tercera de 16 de Febrero de 1992)

l) Las informaciones del Departamento de Estado norteamericano acerca de que en el Altiplano existen actualmente entre 30 y 35 grupos activos de narcos, que ya conforman un Tercer Cartel similar a los de Cali y Medellín, lo que marca un franco, progresivo y peligroso fortalecimiento del macronarcotráfico.

m) En una de las fases de este flagicidio, el avance incontenible del consumo de cocaína bruta en Chile, -- particularmente en el Norte Grande y en la Región Metropolitana, que es, sin duda, una de las trágicas consecuencias del tráfico de precursores químicos.

n) Los riesgos que a futuro representan para la sana economía y estabilidad social de nuestro país las inversiones de capital apuntaladas por la narcoeconomía, incrementada por las facilidades otorgadas en dicho tráfico, y

o) Los antecedentes, actitudes y hechos obtenidos y comprobados en esta materia por la Comisión Especial de esta Intendencia, emergen forzosamente las siguientes preguntas y comentarios que se correlacionan con el grave problema del macronarcotráfico :

En el área global del tráfico de precursores químicos

¿ Que valor práctico asumen las regulaciones del decreto de RR.EC. No. 543 de 20 de Agosto de 1990 ?

¿ Seguiremos restando importancia al antecedente técnico, vital, claro y preciso, que establece que por cada kilo de ácido sulfúrico exportado desde Chile que se utilice en Bolivia en la elaboración de cocaína, se obtiene 3,4 kilos de ese alcaloide ?

¿ Continuaremos, pese a los riesgos y perjuicios que ello causa a nuestro país, aplicando, en las exportaciones de sustancias químicas estratégicas, nuestras políticas de "bona fide", " libre comercio " y de " fomento a las exportaciones " - que, dadas las circunstancias, resultan anacrónicas en esta conflictiva área - en desmedro de nuestro prestigio internacional y de la Salud Pública Mundial, incluida la de nuestras juventudes seriamente amagada en estos momentos por el alarmante y progresivo consumo de cocaína base, iniciado en el Norte Grande y que ya alcanza a la Región Metropolitana con caracteres dramáticos ?

En este tópico, al autorizar las exportaciones de estas sustancias químicas al país limítrofe, tan gravitantes en el macronarcotráfico ¿ Se tiene en cuenta la gravedad de las declaraciones emitidas en Viena por el Sr. Subsecretario del Interior en el 35º Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefiantes de la O.N.U., en cuanto a que " A PESAR DE LOS ESFUERZOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, CONTINUA EN CHILE EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS, AFECTANDO PRINCIPALMENTE A LOS JOVENES " (La Tercera de 8-4-92), lo que, es obvio, está correlacionado con tales autorizaciones ?

Iteramos, ante los significativos, graves y progresivos daños expuestos ¿ Debemos seguir comprometiendo nuestra imagen internacional, la estabilidad y seguridad interna de Chile - en que prepondera la salud de su población, especialmente la de las nuevas generaciones - en beneficio de los intereses de empresas situadas en un país cuyos máximos dirigentes y organismos fiscalizadores calificados demuestran, en forma reiterativa, absoluta falta de ética y precaria solvencia técnica en el control interno del tráfico y uso de precursores químicos estratégicos, lo que estimula el empleo ilegal de dichas sustancias, que, a su vez, redundan en la elaboración de ingentes volúmenes de cocaína ?

Conocidas las causas que impulsan el macronarcotráfico en su base; los graves efectos de este flagicidio en Chile y en el exterior, y teniendo a la mano el método más eficaz para cortar o atenuar significativamente la curva ascendente de la elaboración de cocaína en Bolivia ¿ Porqué no adoptar, antes de que sea dema

siado tarde, medidas radicales y suspender las exportaciones de precursores químicos a ese país, como ha ocurrido con otras naciones más previsoras de la Región ?

Por último, repetido el antecedente de que el consumo de cocaína base se extiende inexorablemente en nuestro país " a pesar de los esfuerzos de prevención y control " desplegados por nuestro Gobierno, y considerando tan solo esta faceta entre los múltiples daños que causa el flagelo de las drogas, ¿ Será preciso, para adoptar resoluciones drásticas al respecto, esperar a futuro que nos veamos en la imperiosa necesidad de incentivar Teledrogatones en todo Chile (ya contamos con dos en Arica), para habilitar múltiples Centros de Rehabilitación para los adictos que aumentan progresivamente en Chile como consecuencia de la escalada de las drogas ?

E n _ l o _ p a r t i c u l a r

Caso Distribuidora Tamarugos Ltda.

Atendidas las situaciones comprobadas en este asunto :

¿ Como ha dilucidado ese Ministerio la situación legal de esta empresa en el envío a Bolivia, entre otros precursores, de 1.126 Tons. de ácido sulfúrico, que ingresaron en forma ilícita a ese país en el período 1987 a 1990, y sirvieron allí para elaborar aproximadamente 3.448 Tons. de cocaína ?

¿ Que destino tuvo posteriormente el saldo de 1.068 Tons. de este elemento químico, que dicha Distribuidora no alcanzó a exportar al Altiplano, como consecuencia del bloqueo practicado por este Gobierno Regional en Abril de 1991 ?

¿ Estan las 1.068 Tons. de ese producto en Iquique o salieron al país limítrofe por pasos fronterizos no habilitados, facilitando ahí la elaboración adicional de, por lo menos, 3.267 Tons. de cocaína ?

Caso Minera Tierra S.A.

En Abril de 1991, transcurrido un mes de la creación de la Comisión Especial de Drogas, las estrategias de acción programadas por este Gobierno Regional ya habían rendido resultados positivos.

En efecto, gracias al asesoramiento técnico bosquejado contra el macronarcotráfico, se puso en evidencia y se bloqueó, en forma drástica, un pernicioso esquema de amplio espectro en ese flagelo - que contribuyó poderosamente al fortalecimiento de este delito en Bolivia y coadyuvó al establecimiento del actualmente reconocido Tercer Cartel de la droga en ese país, instrumentado por un exportador chileno (Distribuidora Tamarugos Ltda.) y varios pseudo importadores bolivianos. Estos gestores, según se ha expuesto, haciendo uso y abuso de nuestras políticas de " bona fide ", " Libre comercio " y " fomento a las exportaciones ", promovieron y consumaron, durante cuatro años (1987 a 1990), la introducción ilícita de precursores químicos a Bolivia, en su mayor parte ácido sulfúrico (1.126 Tons.).

En base a estimaciones técnicas muy aterrizadas, repetimos, se calcula que, como consecuencia de lo ya expuesto y de las facilidades otorgadas en el ámbito operacional de las exportaciones de tales precursores, se elaboró, en el Altiplano, aproximadamente 3.448 Tons. de cocaína. Este volumen de alcaloide equivale en los mercados internacionales de consumo, a la estratosférica cantidad de 17.240 millones de dosis consumidas por los adictos.

En Octubre de ese año se dió término a la encuesta provocada por este caso, estableciéndose, con máxima preci --

... el número e identidad de los exportadores e "importadores" bolivianos que intervinieron en este contubernio (46) : la cantidad exacta y naturaleza de los precuresores exportados (1.304 Tons.) ; los saldos de ácido sulfúrico no exportados, cuyo destino y uso aún no se precisa (1.068 Tons.) , y los métodos que se emplearon, tanto para exportar estas sustancias químicas, como para facilitar su ingreso legal al país vecino, a efectos de que estas materiales estratégicos llegaran sin problemas hasta los laboratorios de producción del estupefaciente, a ledados a las áreas de cultivo de la Erithroxylon coca en los Departamentos de La Paz y Cochabamba. (Ver Reservado No. 180 de 16 de Octubre de 1991)

Atendida la habitualidad generalizada con que se aplican en Chile las políticas liberales ya citadas, de lo cual existen ejemplos patéticos (Casa Fanelosa, importante por el monto del fraude para minucioso comparado con la proyección económica ideada del macronarcotráfico) , sabemos ciertos - y esto amerita reiteración - de que, de no haber medado en Abril de 1991 la acción de este Gobierno Regional, el fenómeno delictual que se analiza aún estaría funcionando en pleno vigor.

Así las cosas, en esta verdadera guerra contra las drogas, esta Intendencia, basada en las situaciones directas e indirectas comprobadas en la encuesta a Tamarugos Ltda. y la peligró-gravitación mundial de este flagelo, considera que los precuresores químicos exportados y los que se exportan al país limítrofe asumen el carácter de material estratégico, principalmente el ácido sulfúrico, que, como es sabido, juega un papel principalísimo en el proceso de la elaboración de cocaína, a lo que cabe sumar la aptencia inasistible que tienen los narcos por este producto.

En el mes de Enero del año en curso - nuestro asesor viajó a Santiago y estuvo allí, a título est ricamente personal, una entrevista con el Jefe de Gabinete del Ministerio Secretario General de Gobierno, Sr. Enrique Correa, en la que se trataron asuntos técnicos relacionados con la exportación legal de armas a Croacia. Las alternativas y resultados de esta reunión se comentan en Reservado No. 34 de 4 de Mayo de este año y en Anexo A.

En el intertanto, otro integrante de nuestra Comisión Especial de Drogas había establecido contacto con Codelco Santiago, para precisar algunos detalles de la primera exportación de 100 Tons. de ácido sulfúrico, vendida por esta empresa a Minera Tierra S.A. de Bolivia a través de la firma Muñoz Montero y Cia. Ltda..

En esta oportunidad, con el objetivo de afinar este trámite, el Sr. Mena sostuvo en la metrópoli dos reuniones consecutivas con el Consejero Jurídico Adjunto de Codelco, Sr. Waldo Fortín C. En ambas se deliberó acerca de los graves riesgos que represen-tan para Chile las exportaciones de ácido sulfúrico al Atlántico.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, pese al interés de las partes en informar y conocer de este asunto, lo breve de las entrevistas no permitió profundizar sobre los aspectos negativos de tales exportaciones. En todo caso el tema motivó, sin duda, marcada preocupación en el ejecutivo de Codelco.

En la segunda entrevista nos enteramos de que el Sr. Fortín había tratado escuetamente este asunto con el Vicepresidente Ejecutivo de Enami, Sr. Roberto Souper R., y que este representante deseaba intercambiar opiniones al respecto con nuestro asesor. En el curso de la cita con Enami se plantearon los mismos temas tratados en Codelco, con especial énfasis en las exportaciones de ácido sulfúrico y sus proyecciones, aún cuando estas vez el intercambio de ideas fue más breve. Pese a este detalle - como ocurrió en la entidad cuprera - el Sr. Souper se mostró francamente alarmado por este problema.

Más preocupado aún resultó nuestro asesor al enterarse en dicha reunión que pocos días antes Enami había contratado un estudio con Minera Tierra para comprar una primera compra por 3.500

Tons. de ácido sulfúrico, destinados - según el adquirente - a la elaboración de ácido bórico.

En el evento, dadas las deficiencias - bolivianas éticas y operacionales ya comentadas, y considerados los enormes riesgos envueltos en esta voluminosa operación, cuyo tonelaje triplicaba desde ya las exportaciones de esta sustancia (1.126 Tons.) - manejadas en el caso Tamarugos Ltda. durante cuatro años, se practicaron algunas indagaciones técnicas en la Universidad de Chile, constatándose que para elaborar ácido bórico existen dos métodos : uno en que se emplea ácido sulfúrico y otro en que se utiliza anhídrido sulfuroso.

El antecedente motivó la operación encubierta que se justifica y detalla en Reservado No. 34 de 4 de Mayo de este año. (Ver Anexo D.)

En lo medular de esta diligencia se estableció, a través de fuente fidedigna, que en el ingenio industrial - de Minera Tierra en Apacheta existe una planta de anhídrido sulfuroso, actualmente en funciones según la fuente informativa, y que este elemento - se utiliza allí " para la elaboración de ácido bórico en reemplazo del ácido sulfúrico " .

Cabe mencionar que dicha información - documentada -, fue puesta a disposición inmediata del Sr. Souper a título de colaboración, para supeditar en parte el problema creado por el riesgoso contrato de venta pactado con Minera Tierra.

Con fecha 01 de Junio de este año, por nota providenciada bajo el número 214, el Sr. Vicepresidente de Enami -- nos informa de varias medidas adoptadas sobre este asunto, a objeto de verificar el carácter de empresa industrial de Cía, Minera Tierra, entre ellas una visita a las instalaciones de Apacheta y otros antecedentes relacionados con la elaboración de ácido bórico.

Como conclusión de lo anterior, Enami considera " que no existirían razones que impidan la venta de ácido sulfúrico para Minera Tierra S.A. ", y que, conforme a ello, " procederemos a atender la solicitud de compra de ácido sulfúrico que requiere Minera Tierra S.A., lo que haremos a través de la Empresa chilena Alco -- Ltda. " .

Al respecto, debido tal vez a la brevedad de la entrevista sostenida con el Sr. Mena, en que este asesor - con las limitaciones provocadas por el factor tiempo - abordó el problema global de las ventas-exportaciones de ácido sulfúrico a Bolivia, cual -- quiera fuese el adquirente, es obvio que para resolver sobre esta delicada materia, Enami no ha considerado las peligrosas irregularidades y deficiencias, comprobadas, que existen en Bolivia en lo pertinente al uso y control interno del tráfico de precursores químicos, iteramos, cual -- quiera sea la persona natural o jurídica que los importe y que tales importadores cumplan o no con los requisitos establecidos en la Ley del Régimen de la Coca.

Sabemos que si bien es cierto dicha -- norma legal es adecuada al caso, los entes fiscalizadores de ese país -- no lo son. Recordemos, una vez más, el caso inaudito del Destacamento -- Oruro de la Fuerza Especial contra el Narcotráfico, que fueron fácilmente cohechados por la mafia que maneja este delito.

Tampoco se ha tenido en cuenta que el ácido sulfúrico es una sustancia estratégica de singular interés para el Tercer Cartel de la Droga que conforman en estos momentos los 35 -- grupos de narcos que existen en Bolivia, dada la importancia vital que asume este elemento químico en la elaboración del clorhidrato de cocaína. De lo anterior derivan riesgos para nuestro país en el mediano o largo -- plazo, expresados, según se ha señalado reiteradamente, en pérdida de nuestro prestigio internacional, grave daño a la Salud Pública Mundial, consolidación del consumo de cocaína base entre nuestros adictos, inversiones de capital de la mafia financiadas por la narcoeconomía, etc..

La Universidad de Antofagasta, a través del Dr. Glauco Morales, nos ha informado, en forma muy conservadora, que por cada kilo de ácido sulfúrico que se utilice en la elaboración -- de ácido bórico, se obtiene, a lo menos, 1,2 kilos de esta sustancia.

Desde la década de los 60 a la fecha este fenómeno se ha visto, por un lado, catalizado por el abierzo com-
prometimiento de altas autoridades bolivianas y sus clones y, curiosamente
Por otro, por la facilidad con que combate contra las drogas.
Los narcos han obtenido y obtienen los precursores químicos necesarios
para su deleznable actividad, a través de diversos artilugios y de su-
incomensurable poder económico.

Como sabemos, a partir de ese año, de
bido a las drásticas presiones ejercidas por el Gobierno colombiano con
tra los narcos, empezó a desarrollarse paulatinamente en el Altiplano
la cristalización de este alcohol, y, con ello, proliferaron en forma
sostenida y progresiva los laboratorios destinados a esta finalidad, --
que son manejados en estos momentos por 30 a 35 fuertes grupos de nar-
cos, que consolidan en ese país un Tercer Cartel de la Droga.

Hasta el año 1984, la pasta base de
cocaína procesada en Bolivia era trasladada a Colombia, donde se refina
ba para obtener el clorhidrato de esa alcaloide.

I - -

COMENTARIOS CONSTRUCTIVOS

La demanda es la que produce la o-
ferta. También son responsables los países que permiten la venta de pre-
cursores químicos, los que dejan que en sus entidades financieras se de-
blación para elevarla contra el consumo. Pero los que corren mayor pe-
ligro son los países que crean que no lo corren, porque tienen la ma-
teria prima, que es la tolerancia. " (Mercurio de Santiago de 31-05-92)

En este tópico es de interés transcri-
bir una opinión autorizada sobre la materia: Recientemente la Sra. Noé
mi Sra. de Rubio, ex Ministra de Comunicación de Colombia (1984) y
actual titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, requirida acer-
ca de " quienes son responsables del narcotráfico ", ha señalado :

Si esto sucediera ? Como explicaría
mos a la opinión pública internacional la intervención de una empresa
del Estado en tal asunto, considerados los desusados volúmenes de ácido
sulfúrico vendidos por ella para su exportación a Bolivia ?

Hasta ahora las anomalías de compra-
das en el área de las exportaciones de precursores químicos han si-
do cometidas por estas partículas. ¿ Que ocurrirá a futuro si, como
consecuencia de los " defectos " de las autoridades y entes fiscalizados
res bolivianos - revalidados periódicamente - y " virtudes " del po-
tencial económico de los narcos, instala en ese país, en relación con
las exportaciones de Enami (y esto no es una utopía), un caso similar
al que afectó en 1991 a las Fuerzas Especiales de Lucha Contra el Narco-
tráfico de Oruro, que fueron fácilmente cohechadas por los delincuen-
tes ?

me perjuicio para todo el mundo y beneficios siderales para la narco-
economía.
rinden nada menos que 45.900 millones de dólares individuales, con enor-
del alcohol, que en el exterior, tratado para el comercio callejero,
se desvía al macronarcotráfico, se obtendría en Bolivia 9.180 Tons.
25% de las 12.000 Tons. de ácido sulfúrico que requeriría Minera Tierra-
Ya hemos comentado que si tan solo el

pueda ser útil a su causa.
Y es capaz de comprar en ese país a todo ente estatal o privado que-
ma atendida, insistimos, los gravísimos falencias bolivianas ya consi-
deradas y la enorme potencialidad económica de los narcos, que ha sido
Estas cifras provocan razonable alar-
ma atendida, insistimos, los gravísimos falencias bolivianas ya consi-
deradas y la enorme potencialidad económica de los narcos, que ha sido
pueda ser útil a su causa.
Y es capaz de comprar en ese país a todo ente estatal o privado que-

En esta área, por desgracia, Chile juega - un papel preponderante como proveedor de tales sustancias químicas, según lo establecen internacionalmente Declaraciones de organismos multilaterales, el tenor de las declaraciones -intencionadas o no - formuladas al respecto a la prensa por las autoridades bolivianas que " controlan " el macronarcotráfico, y los hechos comprobados en el caso Tamarugos Ltda..

Pese a la intervención directa de EE.UU. en Bolivia, han resultado inútiles las acciones represivas llevadas a cabo hasta ahora en ese país para detener el avance incontenible de este -- flagelo, incluida en ellas la comentada " Operación Revienta Hornos " -- (1987), en la cual el Presidente Bush había cifrado grandes esperanzas para reducir en un 50% el consumo de la droga en su país, toda vez que es ta escaramuzá militar-policial redundó en un rotundo fracaso.

Así las cosas, el fenómeno de la droga - se mantendrá en Bolivia por largo tiempo, acentuado, dada la posición restrictiva adoptada por EE.UU. en la reciente Cumbre Presidencial Cartagena-II de San Antonio-Texas. en lo concerniente a cooperación técnico-financiera.

En otras palabras, Bolivia es en estos - momentos el país de mayor riesgo en el concierto mundial de los alcaloides.

En este campo de acción, a partir de Abril de 1991 hasta ahora, este Gobierno Regional ha venido proporcionando a ese Ministerio, con amplio detalle técnico, una serie de antecedentes importantes, obtenidos en las gestiones practicadas por su Comisión Especial de Drogas, que ponen en evidencia la grave amenaza que representa para Chile la exportación de precursores químicos estratégicos al Altiplano.

Tenemos entendido que dichos antecedentes han sido transferidos oportunamente al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, para facilitar en este organismo " las tareas de coordinación relacionadas con la intervención, las actividades y funciones de todas las instituciones de la Administración del Estado, en -- las materias a que se refiere el artículo primero " del Decreto Constitutivo No. 683 de 1990.

Por lo expuesto, nos ha causado preocupación y extrañeza comprobar, en las reuniones sostenidas por nuestro asesor en Santiago (el 24 y 25 de Enero de este año) con ejecutivos del Banco Central de Chile y personeros de Codelco y Enami - productores mayoritarios de ácido sulfúrico - , que, a esa fecha, estos organismos del Estado no tuvieran, por una parte, idea alguna acerca de la importancia estratégica que tiene el ácido sulfúrico en la elaboración, hasta ahora -incontenible, de un alcaloide tan peligroso como lo es la cocaína, y, obviamente, en la consolidación en Bolivia del Tercer Cartel de la Droga.

Por otra, que desconocieran la amplia variedad de riesgos para Chile que derivan de las ventas y exportaciones de este elemento químico al Altiplano, cualquiera sea el importador que las tramite, y que éste cumpla o no las regulaciones que establece al efecto la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas. Por último, que estos entes del Estado chileno ignoraran la facilidad con que los narcos han comprometido en el tiempo a altas autoridades del país vecino en el macronarcotráfico, incluido el reciente soborno a entes fiscalizadores especializados de la Fuerza Especial contra el Narcotráfico - que se suponen de alta selección - encargados ahí del importante control del tráfico y uso interno de los precursores químicos estratégicos.

II .-

En este contexto, el Gobierno Regional ha recepcionado recientemente el Ord. No. 70 de 27-05-92 del Consejero -- Asesor Jurídico del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes , Sr. Gustavo Villablobos S..

Dicha comunicación versa sobre un caso - específico y circunstancial relacionado con el tráfico de precursores -- químicos : Exportaciones de ácido sulfúrico entre Enero y Febrero de este año (160 Tons.), consignadas al industrial boliviano Cía. Minera -- Tierra S.A..

Previo a entrar en materia sobre este asunto, es conveniente tener que dicho industrial proyecta importar ciones futuras de ácido sulfúrico en un orden aproximado a las 12.000-Tons. anuales, a efectos de elaborar en Apacheta 1.200 Tons. mensuales de ácido bórico.

Ante presuntas irregularidades en las exportaciones de las 160 Tons. de ácido sulfúrico ya mencionadas (falta de visasiones consulares en las facturas de exportación, falta de créditos, autorizaciones globales aduaneras para exportar altos volúmenes del precursor por el Paso Tocopuri cuando aún no contaban con la autorización del Banco Central, existencia en Apacheta de una planta para elaborar anhídrido sulfúrico, que es una alternativa para el borer ácido bórico, etc.), el Sr. Villalobos nos comunicó que, entre otras gestiones, " se ha solicitado un informe a la Policía de Inves-tigaciones de Chile, cuya copia se adjunta (Reservado No. 163 de 20-05-92, de la Jefatura Nacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas), el cual, después de hacer una relación detallada de los hechos, señala - que la Empresa Importadora Minera Tierra S.A. se ha constituido legal-mente en su país. Asimismo, señala que ella dispone de todo el equipam-iento necesario para producir ácido bórico (aún cuando no aborda la situación de la planta de anhídrido sulfúrico), lo que en la práctica explicaría la importación de ácido sulfúrico proveniente de nuestro país. "

Por tratarse de una investigación o-ficial sobre un caso específico en el complejo esquema del tráfico de precursores químicos estratégicos (de poco tonelaje al momento de la en-cuesta, pero de altos volúmenes a futuro), y provenir, el Reservado 163/92, de un organismo estatal especializado en el problema global del macromercado, esperamos encontrar en el referencial técnico - cas adicionales a las que maneja en esta materia nuestra Comisión Es-pecial de Drogas, a objeto de complementar los antecedentes obtenidos por dicha Comisión en las investigaciones realizadas hasta ahora en el área de los productos químicos.

No ha ocurrido así. Analizada la co-municación del Servicio de Investigaciones hemos constatado que casi la totalidad de los antecedentes, hechos y documentos que se citan y adjuntan a dicho Reservado ya fueron examinados por nuestro grupo in-vestigador en profundidad, e informados y documentados a ese Mi-nisterio por esta Intendencia, con amplitud de detalle técnico, en sus Re-servados Nos. 33, 34 (Anexos B., C. y E.) y 45, emitidos entre el 04 de Marzo al 08 de Abril del año en curso.

En la indagatoria, se estima, el en-ferme investigador - prescindiendo de lo modular en el problema de los precursores químicos estratégicos - se ha circunscrito a diagramar un na especie de radiografía de la constitución de Minera Tierra S.A., - el inicio de sus actividades industriales y su relación, en esta etapa, con dotamientos autorizados del Atipiano encargados del control y un-tilización de los recursos químicos.

Empero, visto el cúmulo de anteceden-tes negativos que existen en el tráfico de sustancias químicas, es ob-vio que la encuesta policial debió considerar necesariamente otros he-chos y referencias importantes, a saber :

La significación que asume a futuro - el caso Minera Tierra, dados los enormes volúmenes de ácido sulfúrico que este gestor requiere para elaborar ácido bórico en el mediano y - largo plazo (aprox. 12.000 Tons. anuales).

La alternativa del anhídrido sulfúrico - so en la elaboración de ácido bórico, en acuerdo al antecedente obteni-do en la operación encubierta practicada en Muñoz Montero y Cia. Ltda.

La gravedad de los sobornos de los - narcos, reiterativos, que comprometen en el tiempo, abiertamente a al-tas autoridades bolivianas, y, recientemente, en 1991, a la casi tota-lidad del Destacamento Oruro de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico.

El riesgo latente de que, atendidas - estas irregularidades y antecedentes, los futuros volúmenes de ácido sulfúrico que se exporten a Bolivia, pudieran, por una u otra causa, - acceder al área del macromercado, lo que, repetimos, no es una u-topía considerando el poder económico ejercido por los narcos establecidos

La urgente necesidad que estos delincuentes tienen de esta sustancia estratégica y la facilidad con que los narcos cohechan a autoridades bolivianas que " controlan " el macronarcotráfico.

Ahora bien, atendidas las regulaciones de la Ley del Régimen de la Coca, que - por lo menos en el papel - establecen un sistema compacto para el mejor control del tráfico y uso de los precursores químicos en Bolivia, y analizado el tenor de la comunicación del Servicio de Investigaciones de Chile, extremadamente escueto ante la gravedad de este asunto, surgen varios detalles importantes que acentúan su intrascendencia :

1.- En dicha comunicación se establece que " La Dirección Regional de Aduanas de Antofagasta informó de ella - (exportación de las primeras 100 Tons. del precursor para Minera Tierra) a la autoridad boliviana de Aduanas, no recibiendo respuesta de ésta acerca de la licitud de las actividades de dicha empresa. "

Este antecedente, que implica una extraña y sugestiva falta de coordinación bilateral, debió, a nuestro juicio, merecer especial atención, toda vez que constituye una prueba más del caso interés que existe por parte de las autoridades bolivianas en ejercer un control realmente efectivo en el tráfico y uso de los productos químicos estratégicos.

2.- Asimismo, el informe que se analiza hace mención superficial de un trámite que asume importancia vital en este asunto (Ver artículo 47 de la Ley del Régimen de la Coca), como lo es el papel trascendental que juegan los Cónsules de Bolivia en los puertos chilenos de embarque, graficado en las visaciones legales que estos entes deben hacer en las facturas comerciales de exportación.

Creemos que en este terreno la encuesta debió aclarar en forma meridiana cuales fueron las razones precisas que confluyeron para que las facturas de exportación de las 100 Tons. iniciales de ácido sulfúrico exportadas por Muñoz Montero y Cía. Ltda., no fueran visadas por el Consul boliviano en Antofagasta.

Es más, debió también comprobarse exhaustivamente cual fue la causa que medió, más adelante, para que dicho Consul se negara a visar las primeras facturas de exportación de esta sustancia, vendida por Interquímica S.A. (60 Tons.), aduciendo dicho funcionario " carecer de instrucciones ", pese a que en este trámite el exportador le exhibió la autorización pertinente al caso, extendida por la Subsecretaría de Defensa Social de Bolivia en acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la norma legal ya citada. Esta controversia se solucionó más adelante con la ratificación, al Consul, de dicha autorización, vía telex, por el organismo boliviano que la emitió, lo que demuestra en forma indubitable lo errático de las políticas de control implementadas en Bolivia sobre esta materia.

3.- Tampoco se formulan comentarios en cuanto se refiere al artículo 45 de dicha norma. Como sabemos, las ciento sesenta Tons. vendidas a Minera Tierra, se transaron base Pego Contado, pese a que ese artículo estipula la Apertura de Acreditivos para estas operaciones, y, para cubrirlos, la posterior venta de divisas por el Banco Central de Bolivia. Estos trámites se entienden estrechamente correlacionados en el compacto esquema de control de los precursores químicos estratégicos, establecido en la tantas veces citada Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

En resumen, podemos concluir en que el informe policial que nos ocupa se ha circunscrito a una sola fase del complejo problema investigado, soslayando lo esencial de este asunto, vale decir los graves riesgos que encierra para el país el tráfico de precursores químicos, comentados con largueza en los informes emitidos por este Gobierno Regional al Sr. Ministro, en los cuales se analiza técnicamente la cruda realidad de este problema en toda su dimensión.

III .-

Para abordar otro aspecto del caso Minera Tierra S.A., el Ord. No. 70/1992 nos señala " que la situación aludida (exportación de las primeras 100 Tons. de ácido sulfúrico, en Diciembre de 1991) ha sido analizada por el Servicio Nacional de Aduanas, el cual ha concluido que la operación se habría realizado en forma reglamentaria, sin que fuera posible impugnar la legalidad de la empresa exportadora ni la importación misma, realizada en virtud de la Resolución Administrativa No. 0618/81 de 22 de Nov. 1991. "

Como ha ocurrido con el Servicio de Investigaciones, Aduanas, al analizar esta primera exportación de Minera Tierra - que es la antesala de futuras exportaciones de ingentes volúmenes de este conflictivo precursor -, no ha tenido en cuenta las siguientes referencias puntuales :

a) Que Bolivia es en estos momentos el mayor productor de cocaína en Latinoamérica.

b) que el ácido sulfúrico juega un papel principalísimo en la elaboración de este alcaloide. En efecto, por cada kilo de dicho ácido que se utilice en este proceso, se obtiene 3,4 kilos del estupefaciente.

c) Que en la actualidad existen en Bolivia aproximadamente 35 grupos de narcos, que se identifican con un Tercer Cartel de la Droga, q' reemplaza a los de Medellín y Colombia abastaciendo al mundo con grandes volúmenes de clorhidrato de cocaína, y a Chile en particular con la nociva pasta base de ese alcaloide.

d) Que los sistemas de control interno en ese país son prácticamente nulos, como ha quedado en evidencia luego de comprobarse en 1991 el contubernio, con los narcos, de la casi totalidad de un grupo fiscalizador selecto en el combate contra los alcaloides : el Destacamento Oruro de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico.

e) Que el poder económico de estos grupos delictuales es inconmensurable, a tal grado que, como se ha señalado, no solo son capaces de sobornar a los mejores organismos bolivianos de fiscalización, sino que han llegado a comprometer a altas autoridades de ese país en este delatante delito, como ocurrió en el caso del ex-Presidente Luis García Meza.

f) Que el avance de la droga adición en Chile, a través del consumo de la pasta base de cocaína es incontenible.

g) Que al respecto existe consenso general en cuanto a que, pese a los esfuerzos realizados hasta ahora por nuestro Gobierno, este problema resulta insoluble.

h) Que gran parte del efecto negativo de este fenómeno radica, precisamente, en las exportaciones de precursor químicos al Altiplano.

i) Que el dictamen de Aduanas - basado en una exportación de primera instancia, del orden de las 100 Tons. de ácido sulfúrico - abre las puertas a Minera Tierra para futuras exportaciones de este producto, con volúmenes anuales superiores (casi en 8 veces) a los manejados por Distribuidora Tamarugos Ltda. entre el año 1987 a Diciembre de 1990, y

j) Que tales exportaciones, de acuerdo a lo expresado por la comisión de Enami que visitó Apacheta -en que se menciona una producción mensual de 1.200 Tons. de ácido bórico-, alcanzarán aproximadamente a las 12.000 Tons. anuales de ácido sulfúrico.

En resumen, el informe de Aduanas acusa una superficialidad incompatible con la gravedad, creciente, del fenómeno de la droga.

Para referirnos específicamente a la exportación de 100 Tons. del producto químico en Diciembre de 1991, nos llama la atención que el informe aduanero no haya considerado en sus términos otros antecedentes correlacionados con esta operación :

1.- La alternativa del uso de anhídrido-

sulfuroso en la elaboración de ácido bórico, que es la causal que Minera Tierra invoca para requerir exportaciones de ácido sulfúrico.

2.- El tenor y espíritu de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, que - por lo menos en - la intención - establece un férreo y compacto esquema de control sobre las importaciones de precursores químicos.

En este terreno, Aduanas, pese a nuestras reiteradas advertencias sobre los términos de dicha norma - que datan desde 1991 -, nunca consideró la importancia que suma en dicho esquema la visación consular boliviana, en los puertos chilenos - de salida, de las facturas de exportación de precursores químicos, - preceptuada en el artículo 47 de la ley.

En efecto, en nuestro Ordinario No.1010 de 10-07-91, que versa sobre la investigación a Distribuidora Tamarugos Ltda. ya señalábamos

" Asimismo, debido a la carencia de una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional, se omitieron otros controles aduaneros de vital importancia, previos a la exportación de estas sustancias al Altiplano. Entre otros, establecer si el importador boliviano estaba o no registrado en el Consejo Nacional Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas, de Bolivia (Art. 44 de la Ley del Régimen de la Coca).

" Esta constatación, importantísima, pudo obtenerse sin problemas en forma indirecta, verificando en Chile, - si, de acuerdo con el artículo 47 de dicha Ley, las facturas comerciales y los manifiestos de salida correspondientes a tales exportaciones estaban legalizadas por los respectivos Cónsules y Agentes Aduaneros de Bolivia. Es trascendente destacar que este trámite se evadía en Chile por esas autoridades previa presentación del documento - de licencia otorgado por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, con informe favorable del Consejo Nacional Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas, conforme a lo dispuesto en la Ley boliviana en sus artículos 38 y 45. "

En este tópico, Aduanas - hasta la fecha - no ha instruido a las Direcciones Regionales del Norte Grande en cuanto a exigir, en las facturas de exportación y manifiestos pertinentes, las visaciones mencionadas. En este terreno preocupa lo que pudiera estar sucediendo en las Aduanas de la I Región ante eventuales envíos de tales sustancias químicas a Bolivia.

Es más, esta omisión asume mayor relieve si analizamos lo ocurrido en febrero de este año, con motivo de - la primera exportación de ácido sulfúrico vendido a Minera Tierra por la firma Interquímica S.A.. En este evento, el Consul de Bolivia en Antofagasta se negó a visar la factura de exportación pertinente aduciendo " carecer de instrucciones al respecto ". Para solucionar este problema la Aduana Regional requirió instrucciones a la Dirección Nacional de ese Servicio. Por Fax No. 63 de 24-03-92, dicha Dirección determinó que, pese a la negativa del Consul citado, " no existe inconveniente en que esa Dirección Regional autorice se tramite la exportación consultada ", sin considerar que con ello se vulneraba abiertamente las normativas de una ley del país limítrofe en la que la Aduana chilena no tiene competencia. Asimismo, tampoco se tuvo en cuenta que esta actitud no es compatible con los términos de la Convención de 1988 de las Naciones Unidas sobre Drogas y Estupefacientes - de la cual somos signatarios -, que en su artículo 2, punto 3 (Alcance de la presente Convención), estipula :

" Una Parte no ejercerá en el territorio de la otra Parte competencia ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra Parte por su derecho interno. "

En todo caso, para aclarar nuestra preocupación respecto de las visaciones consulares comentadas, cabe señalar que nuestro interés en el asunto apunta a evitar problemas a

cuada para prevenir este importante detalle. "

" El problema que comentamos es francamente explosivo por cuanto :

a) demuestra irredarguiblemente que, además de facilitar el tráfico de cocaína ya elaborada hacia EE.UU. y Europa, estamos coadyuvando efectivamente, en grado importante, a la refinación de grandes volúmenes de este alcaloide en el Altiplano, y

b) estamos coadyuvando igualmente al peli-
groso aumento de nuestra droga adición interna (con pasta base de
cocaína), que a futuro nos causará incalculables daños, cuyos ef-
ectos son ahora impredecibles. "

Vista la gravedad del problema de los precursores químicos, dicho asesor, en el curso del año 1990, elaboró un segundo estudio intitulado " Modificaciones a la norma legal que sanciona el tráfico ilícito de Drogas y Estupefacientes " (Ley No. 18.403 de 4-03-1985 y su Reglamento). Este aporte surgió como una necesidad ante la certeza de la existencia de un tráfico sostenido y subrepticio de sustancias químicas entre Chile y Bolivia, que operaba en esa época con toda impunidad.

La idea era incluir este tráfico en las normativas de la ley 18.403 u otra de trámite rápido, adecuada a la gravedad del problema, que estuviera a la altura de este delito.

En Diciembre de 1990, se dió la oportunidad de entrar en este esquema : Distribuidora Tamarugos Ltda., empresa nacional, exportó por Antofagasta, para el importador boliviano Manuel Taboada Lima -- che, 22 Tons. de ácido sulfúrico envasado en bidones de 45 litros. Esta operación fué investigada a título personal por el Sr. Mena -- cuando aún no se constituía nuestra Comisión Especial de Drogas. De esta indagatoria de primera instancia surgieron antecedentes concretos de ilicitud en el trámite de esta destinación. En Abril de -- 1991 tales antecedentes se confirmaron oficialmente a través del análisis de otra exportación de precursores químicos, frustrada esta vez por la acción de la citada Comisión Especial de Drogas (18.000-kilos de ácido sulfúrico y 7.500 kilos de carbonato disódico)

A su vez, los resultados de las indagatorias sobre estas dos exportaciones, provocaron una encuesta global, a cargo de nuestro asesor e impulsada por este Gobierno Regional. A través de ella quedó en el tapete de la evidencia un complejo y prolongado sistema delictual, que facilitó, entre 1987 a Diciembre de 1990, el ingreso ilícito a Bolivia de importantes volúmenes de precursores químicos (entre otros, 1.126 Tons. de ácido sulfúrico). Dichos precursores permitieron en Bolivia la elaboración de 3.448 -- toneladas de clorhidrato de cocaína. Como consecuencia de la intervención de esta Intendencia, este contubernio delictual fue bloqueado definitivamente.

Con posterioridad ha surgido el caso Minera Tierra S.A. . Este asunto, dados los antecedentes de alto riesgo ya comentados " in extenso " en este informe, ha causado alarma por los ingentes volúmenes de ácido sulfúrico que esta firma pretende importar en Bolivia, para elaborar ácido bórico, siendo viable en sus operaciones industriales la alternativa del empleo inmediato o posterior, en el breve plazo, del anhídrido sulfuroso para tal propósito, como quedó en evidencia luego de la gestión encubierta que sobre el particular realizara a título personal el Sr. Mena en Santiago, en la firma Muñoz Montero y Cía. Ltda..

En esta alternativa están en juego los intereses de nuestro país y los del industrial boliviano. Al parecer, vistos los riesgos que implica el ingreso del ácido sulfúrico a Bolivia, no caben vacilaciones en cuanto al camino que se debe seguir.

Ahora bien, en el ámbito específico de -- los alcaloides, en la campaña de prensa ya comentada, en Septiembre de 1987 se abordó el caso de una tentativa frustrada para colocar en Antofagasta una partida de 200 kilos de clorhidrato de cocaína --

proveniente de Paraguay, via obra, con escala en Salta.

Por las características del aeroplano - que sintió en un lugar cercano a la frontera chileno argentina - sus limitaciones técnicas de vuelo y la calidad de sus tripulantes, es obvio que esta partida de droga iba a ser remesada desde Antofagasta al exterior, vía marítima, luego de ser desembarcada en alguna pista clandestina de la precordillera chilena.

Esta presunción motivo que nuestro servicio de inteligencia, con esfuerzo, un reconocimiento de terreno en la Segunda Región, para localizar dicho punto de descarga. La pista a ser hallada a 154 kilómetros al sur este de la mina "La Escondida". Se trata de un rectángulo natural de aprox. 600 mts. de ancho y 2.000 mts. de largo. Superficie dura y plana que permite su utilización sin problemas, incluso para operar con aparatos de mayor envergadura que el empleado.

El hallazgo no tuvo, en su oportunidad ni posteriormente, repercusión en las esferas oficiales pertinentes. Es posible que se trate de la pista clandestina mencionada recientemente en sus declaraciones por el narcocultivador Antonio González Romero, vinculado a Carteles de la Droga de ese país. Este asunto se detalla con amplitud en el informe "Norte Grande de Chile y su incidencia en aspectos del Narcotráfico" y sus Anexos. Se adjunta fotografía del lugar.

Más adelante, en Octubre de 1989, se detectó en Arica, en forma fortuita, otro envío al exterior de 500 kilos de clorhidrato de cocaína oculto en un contenedor vacío. A raíz de este asunto el Subsecretario de Estado norteamericano para Asuntos Internacionales, Melvin Levinaky, basado en antecedentes concretos, declaró en Washington que nuestro territorio "se estaba transformando en una ruta para el tráfico de cocaína."

En ese mismo mes y año, en Antofagasta, los narcos lograron colocar a bordo de la M.N. nacional "Angol" una partida de clorhidrato de cocaína de volumen no apreciado. La operación se materializó aprovechando un relevo de tripulantes, en el cual los funcionarios de Aduana de este puerto centraron su atención en la revisión de los tripulantes que desembarcaban desde dicha nave, desentendiéndose de aquellos que los reemplazaban. El embarque del alcohol fue manipulado por un barco aviado: El "Roldán Gutiérrez" y su hijo Wilfredo. Roldán es un hijo e importante jefe de cuentas, con amplios contactos con la mafia; las tripulaciones de naves nacionales, y con el mercado internacional de la droga.

Gracias a una acción personal del capitán de la nave, ocurrida en el viaje Antofagasta - Iquique, se detectaron en ella 12 kilos del alcohol en un paño de cubierta. Roldán es hombre que trabaja con cantidades mucho mayores que la citada. Empero, esta antecedente no fue debidamente considerado por quienes intervinieron en esta diligencia en Iquique (Investigaciones y Gob. Marítima) y la nave no se revisó a fondo como correspondía.

No cabe duda alguna de que Roldán es un hombre importante en el área del macronarcotráfico, por lo que de él conoce, ya que en Enero de 1990 - oportunidad en que fue trasladado desde Antofagasta a Valparaíso con escolta de Gendarmería - fue secuestrado por sus pares y hasta la fecha nada se sabe de él. Para mayores detalles de este caso ver el estudio ya mencionado y sus Anexos.

Los tres casos citados - detectados en forma fortuita, ya que sus hallazgos no obedecieron a estrategias oficiales de prevención-coacción -, se reitera, pusieron en evidencia la posición estratégica que asume el Norte Grande de Chile en el nefasto tráfico internacional de la droga blanca.

En mayo de 1990, nuestro asesor Jorge

abrir una ventana en esta compleja fase del macronarcotráfico, al analizar técnicamente dos importaciones bolivianas de licores, embarcadas en Liverpool, con destino a Santa Cruz-Bolivia, en tránsito por Arica.

Tales importaciones en definitiva no cumplieron su curso normal, toda vez que, en dos sospechosas operaciones posteriores, fueron reexportadas por ese mismo puerto al exterior (Holanda y EE.UU.), con grave infracción a la Convención sobre Tránsito suscrita entre Chile y Bolivia, como así también a las normativas del Sistema Integrado de Tránsito pertinente.

En el evento nuestro autor elaboró un nuevo y minucioso aporte técnico intitulado " Situaciones anormales en importaciones bolivianas ", en que se fundamentó la presunción de que estas operaciones sirvieron para encubrir el tránsito de alcaloides hacia centros internacionales de consumo.

Sin embargo, analizado este estudio-denuncia por el Servicio de Aduanas - someramente a nuestro juicio- dicho organismo basado en un informe elaborado por el Administrador de la Aduana de Arica en esa época, dictaminó que la denuncia formulada al respecto no tenía fundamento, cerrándose así una oportunidad más que interesante para explorar esta faceta del tráfico de alcaloides.

Más adelante se replicará sobre este asunto, toda vez que, según se explica en el aporte, las importaciones controvertidas y sus alternativas constituirían tan solo la punta de un iceberg formado por una sucesión de situaciones similares, que es preciso analizar en terreno por investigadores realmente experimentados en la materia.

Así las cosas, desde 1987 a la fecha - han transcurrido cinco años y, pese a las reiteradas voces de alarma y esfuerzos desplegados en la II Región por entes privados y oficiales para sustraer a Chile de este sistema, nos encontramos - en estos momentos con el macronarcotráfico solidamente consolidado en Bolivia, con un Tercer Cartel de la Droga en plena vigencia, integrado por 30 a 35 grupos de narcotraficantes fuertemente activos; con una política aún no definida respecto a las riesgosas exportaciones de precursores químicos - basada en los anacrónicos principios de " bona fide ", " fomento a las exportaciones " y " libre comercio ", que en el área del macronarcotráfico pierden el sentido que tienen en el comercio lícito - , y, lo que es peor, con una invasión incontenible y progresiva de pasta base de cocaína, -- que, además del grave daño ocasionado a nuestras generaciones jóvenes, ha sobrepasado los recursos de disuasión de la policía civil y uniformada.

Así lo ha reconocido en Abril de este año el Subsecretario del Interior en Viena, en el 35º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, al señalar que " a pesar de los esfuerzos de prevención y control, continúa en aumento en Chile el consumo indebido de drogas, afectando principalmente a los jóvenes. "

Por su parte, el Jefe de la II Zona Policial de Investigaciones, en un franco análisis del comercio interno de pasta base de cocaína, ha reconocido que las mafias sobrepasan los recursos de disuasión del flagelo. (" El Mercurio de 20-06-92).

Si se tiene en cuenta que los comentarios de estos personeros están referidos mayoritariamente al consumo interno de la pasta base de cocaína, y que las retenciones de este alcaloide primario, practicadas por los entes fiscalizadores, representan menos de un 10% de lo que ingresa al país, se aprecia que la situación actual es gravísima.

Más aún, la insuficiencia de nuestros sistemas de control en este tópico asume caracteres catastróficos, ya que, dadas las comparaciones citadas respecto al micronarcotráfico interno, es obvio que el macronarcotráfico de clorhidrato de cocaína hacia los grandes centros internacionales de consumo está incólume.

Las bases de esta importante gestión están dadas, con amplia referencia, en el estudio " Estrategias de Prevención y Represión del Macronarcotráfico... ", elaborado por nuestro asesor en Agosto de 1990, oportunamente entregado a autoridades centrales y regionales de Gobierno.

A este efecto, es de imprescindible necesidad crear un Centro de Formación en un punto estratégico de la zona amagada (Antofagasta). Dicha escuela operaría en base a un Esquema Didáctico de amplio espectro, de alta técnica y exigencia. El plan de estudio teórico-práctico será conducido por monitores que cuentan con amplio conocimiento sobre macronarcotráfico y las diversas alternativas de este proceso delictual, con experiencia probada en esta materia y otras igualmente importantes, relativos a operaciones lícitas - convenientemente detalladas en el estudio -, que se correlacionan con este flagelo.

Los instructores - ya visualizados - aunque escasos son suficientes. Se parte de la base que en esta tarea lo importante es la calidad y no la cantidad.

La dotación de los funcionarios-alumnos - que serán objeto de una rigurosa selección - será de 40 hombres egresados recientemente de la enseñanza universitaria o institutos de nivel superior, preferentemente químicos, contadores auditores, especialistas en computación u otras tecnologías que puedan ser útiles en el cumplimiento de las funciones de alta exigencia que deberán realizar.

Es importante que estos entes sean jóvenes, no contaminados, a efectos de tener un campo propicio para inculcarles toda la mecánica legal-operativa que requiere el combate técnico realmente efectivo contra las drogas; sólidos principios de ética, espíritu de servicio, espíritu de cuerpo, etc..

Las técnicas que impartirá el Centro de Formación serán diferentes a las que utilizan actualmente los Servicios que tratan - infructuosamente - de contener la avalancha de los estupefacientes. En todo caso, esto no es óbice para que, en determinadas circunstancias, se aune esfuerzos con tales Servicios en la lucha contra las Drogas.

Este Gobierno Regional, atendida la cruda realidad que vive el país en estos momentos en cuanto a la acción del macro y micronarcotráfico - que, al paso que vamos, se acentuará a futuro -, estima que, salvo mejor parecer, el Gobierno debiera reanalizar con atención el citado estudio " Estrategias de Prevención y Represión del Macronarcotráfico ". Igualmente, que debiera considerar que las estrategias diseñadas, las acciones practicadas, y los resultados positivos obtenidos hasta ahora por esta Intendencia en torno al problema de los precursores químicos, para pasar luego al tópico de los alcaloides, se lograron en base a las técnicas y materias consideradas en el Esquema Didáctico de dicho estudio.

Vistos los resultados obtenidos en nuestras gestiones, basados en las estrategias establecidas en el estudio que se analiza - que avalan su efectividad -, reiteramos al Sr. Ministro la sugerencia de que, de crearse la Unidad de Control propuesta, ésta actúe en terreno como un brazo fiscalizador del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Atentamente saluda a Ud.

c.c.



ELAS ESPINOZA SEPULVEDA

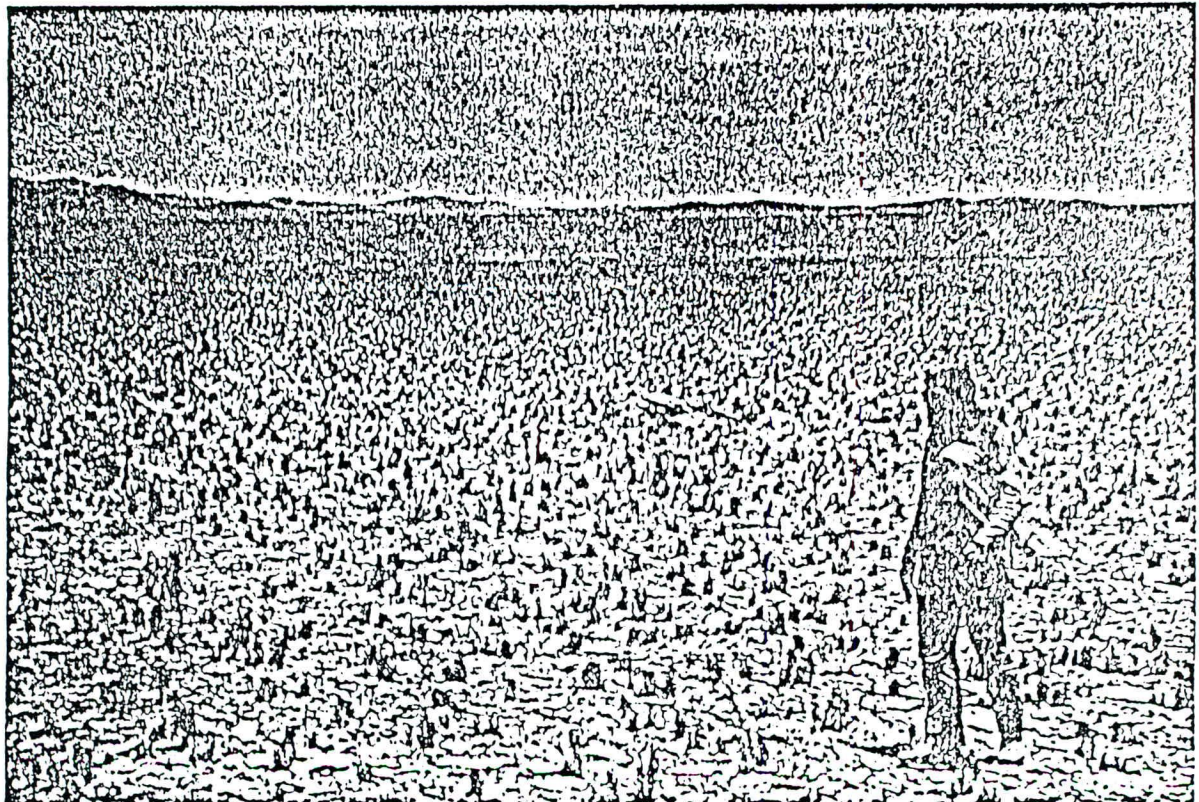
INTENDENTE II REGION

Excmo. Sr. Presidente de la República
Sr. Ministro Secretario General
Seremi de Justicia
Archivo.

ADJ.: Copia fotografías pista aérea clandestina
Presupuesto planta anhídrido sulfúrico de

Pista aérea clandestina

Ubicación: 154 Kms. al sureste de yacimiento "La Escondida"



SANTIAGO, febrero 21 de 1992

SHAW
OTTAWA DELAWARE
CORPORATION
P R E S E N T E

REF.: Estimación Costo Equipos
Planta Anhídrido Sulfuroso

At. Sr. Marcel Le Roy

Estimados señores:

De acuerdo a la conversación en la cual se nos solicitó una estimación de costos de una planta de anhídrido sulfuroso, nos es grato adjuntar dicha estimación en la presente.

El valor total de la inversión corresponde a una estimación con alrededor de un 20% de incertidumbre y no significa compromiso alguno y sólo se presenta para los propósitos de que usted considere el esta dentro de sus posibilidades de implementación.

El alcance de la estimación que se presenta corresponde a la inversión estimada en equipos, instrumentos, aislaciones, cañerías y fittings. La capacidad considerada de esta planta es de 410 kg./hora.

En esta estimación no se consideran:

- a) Los gastos de instalación y montaje de los equipos.
- b) Instalación y conexiones eléctricas, agua y vapor.
- c) Costos de terreno, edificios, galpones y oficinas.
- d) Gastos de Ingeniería y asesoría de planta en marcha.
- e) Otras obras civiles.
- f) Impuestos correspondientes.

VALOR ESTIMADO \$ 130.000.000.- (Pesos Chilenos)

Este valor tiene una incertidumbre de un 20%

...

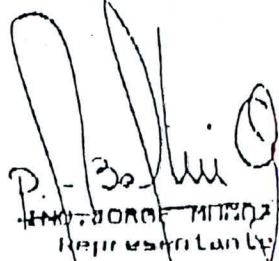
MSJINGENIERIA Y
CONSTRUCCION**MAESTRANZA "SAN JUAN"**

MUNOZ, MONTERO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a conversaciones preliminares acerca de nuestros proyectos para producir Acido bórico, bórax anhídrido y Ulexita refinada en Bolivia, ustedes nos han hecho saber su preocupación por la dificultad que existe en Chile para adquirir ácido sulfúrico, elemento necesario para la elaboración de ácido bórico.

Al respecto señalamos a ustedes que la planta de anhídrido sulfuroso que proponemos más arriba soluciona definitivamente este problema. De hecho así ocurre en el ingenio industrial de la Compañía Minera Tierra S.A. de Bolivia, de producción similar a la vuestra, donde hemos instalado una planta similar a la propuesta a ustedes, actualmente en funciones y que cumple allí con la finalidad específica de proporcionar anhídrido sulfuroso para la elaboración de ácido bórico en reemplazo del ácido sulfúrico.

Esperando que esta información le sea útil, le saludamos atentamente y quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.



P. Muñoz Montero
Representante Legal

MAESTRANZA "SAN JUAN"
Munoz Montero y Cia. Ltda.
MOLINA LAVIN 01760
FONO: 780782-RUT. 82.647.800-8